

## **CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA NAVIDAD MM”**

### **Artículo 1º. Objeto**

La entidad CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER” o la entidad), con domicilio social en calle Avenida Manoteras n.º 20. Edificio Paris. 28050. Madrid, organiza una campaña que lleva por nombre “Campaña Navidad MM” destinada a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes condiciones de la oferta.

### **Artículo 2º. Participación y periodo promocional**

Podrán participar en la campaña todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER que, que entre el 1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, cumplan los siguientes requisitos:

1. Reciban una comunicación con la campaña.
2. Contraten préstamo igual o superior a 5.000€

### **Artículo 3º. Premio**

Los clientes que hayan cumplido con todas las condiciones contempladas en estas condiciones recibirán un vale regalo por valor de 200 €, o dos vales por valor de 100 € cada uno, en un plazo máximo de 10 días tras formalizar la firma del contrato del préstamo, para canjear en tiendas físicas MediaMarkt España, con un plazo de caducidad hasta el 31 de marzo de 2024.

La campaña tiene la consideración de remuneración en especie, sujeta a ingreso a cuenta según la normativa fiscal vigente.

### **Artículo 4º. Requisitos de participación**

Para poder acceder a la campaña, el cliente deberá:

- (i) ser mayor de dieciocho años;
- (ii) no ser empleado de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, de CAIXABANK o familiar de primer grado de una persona trabajadora de estas;

- (iii) cumplir los requisitos del artículo 2º de estas condiciones;
- (iv) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (v) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes condiciones sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.
- (vi) residir de manera estable en territorio español.

#### **Artículo 5º. Política de privacidad**

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta campaña, CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la campaña, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad en relación a esta campaña, y se conservarán por el plazo necesario para la salvaguarda de responsabilidades asociadas a la gestión y entrega de los premios.

Los clientes participantes en la campaña pueden ejercer los derechos previstos en la normativa vigente de protección de datos, en particular en el RGPD, a través de un escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, al Apartado de correos nº 209 de (46080) Valencia, o a través de la web [www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos](http://www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos).

#### **Artículo 6º. Impuestos**

Los premios de la presente campaña estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, que se compromete a facilitar en su momento, si fuera necesario, la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y se

calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111<sup>a</sup>.

#### **Artículo 7º. Aceptación, consulta y modificación de las condiciones de la oferta**

La participación en la “Campaña Navidad MM” supone la previa plena aceptación de estas condiciones, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes condiciones se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que se designe a tal fin.

Las condiciones contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, pudiendo ser consultadas pudiendo ser consultadas en [www.caixabankpc.com/es/tablon-de-anuncios](http://www.caixabankpc.com/es/tablon-de-anuncios) y en su domicilio social.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las condiciones de esta campaña, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los clientes participantes.